



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2020-A/MDEA

El Agustino, 01 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 131-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Incorporación de Recursos por Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 115-2020 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Informe N° 221-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1022-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 1.1 del art. 1 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177,367'859,707.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles) de la cual corresponde a los Gobiernos Locales la suma de S/ 20,879'069,452.00 (Veinte Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A/MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020 que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gastos destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la Fuente de Financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del art. 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020 y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N° 398-2015-EF, N° 031-2016-EF y N° 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes destinados a la prevención del COVID-19 y la reactivación económica 2020;

Que, en el numeral 2.1 del art. 2 del Decreto de Urgencia N° 115-2020 se autoriza Transferencia de Partidas para financiar actividades de Fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, por el monto de S/ 83'000,000.00 (Ochenta y Tres Millones con 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



LIMA-PERU

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 115-2020, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de Transferencias de Partidas, se detallan en el Anexo: "Financiamiento para las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la emergencia nacional por el COVID-19" correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Agustino la suma de S/ 1'284,518.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles);



Que, conforme el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 115-2020 se autoriza excepcionalmente a los Gobiernos Locales a que con cargo a dichos recursos que refiere el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto de Urgencia, puedan realizar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados;



Que, en el numeral 5.2 del artículo 5° los recursos que se transfirieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 051-2020 que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 115-2020 que autoriza Transferencia de Partidas para financiar actividades de Fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas para financiar las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19; apruébese la desagregación de los recursos autorizados a la Municipalidad Distrital de El Agustino mediante Decreto de Urgencia N° 115-2020, por un monto de S/ 1'284,518.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles) los mismos que son para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO		: Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA		: Programa Presupuestal
PROGRAMA	9002	: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	19	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



LIMA-PERU

CLASIFICADOR

23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 597,000.00
23.28.12 CONTRIBUCIONES ESSALUD CAS	S/ 53,730.00
23.28.14 AGUINALDO CAS	S/ 39,300.00
23.28.15 VACACIONES TRUNCAS DE CAS	S/ 49,750.00
23.26.34 OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 17,612.00
23.199.199 COMPRA DE OTROS BIENES	S/ 244,179.00
23.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	S/ 63,704.00
23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 19,650.00
23.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 55,036.00
23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 90,000.00
23.24.51 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	S/ 50,000.00
23.27.116 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION	S/ 4,557.00

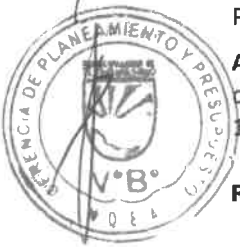
MONTO: S/ 1'284,518.00


TOTAL DEL PLIEGO: S/ 1'284,518.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALEZ
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 DOCTOR MODESTO SALGADO RÍOS
 ALCALDE

